

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,
P R E S E N T E . -**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70 y 74 del Reglamento

Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

El contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos Manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, al ser estos las herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Eficacia y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identifica el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes desean conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

Cabe resaltar, que en el caso de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, antes denominada Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, por primera ocasión contarán con Manual de Organización, lo que dará mayor seguridad y certeza jurídica tanto a los servidores públicos adscritos a dicha Dependencia, como a la ciudadanía en general, respecto a los objetivos, funciones y atribuciones de cada área que la conforman, dando transparencia a su funcionamiento, así como una visión global de su estructura. Así también el contar con un instrumento como el que nos ocupa, facilitará la integración, incorporación e inducción del personal de nuevo ingreso al área que le sea asignada, optimizando a su vez tiempos y esfuerzos.

En el presente proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones encaminados a lograr la protección de la integridad física como los bienes de la población, turistas, comunidades rurales y comunidades con población indígena, a través de la prevención del delito, aplicando en cada una de sus acciones los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto de los Derechos Humanos.

Asimismo, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generando con ello armonía y tranquilidad en los habitantes del Municipio.

DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; sometió a votación el **PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,**

POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal).

SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; y en caso de ser aprobado, instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN


C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
PRESIDENTA


C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ
SECRETARIA


C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
VOCAL


C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
VOCAL

C. JESÚS IVAN ACEDO SAUCEDA
VOCAL

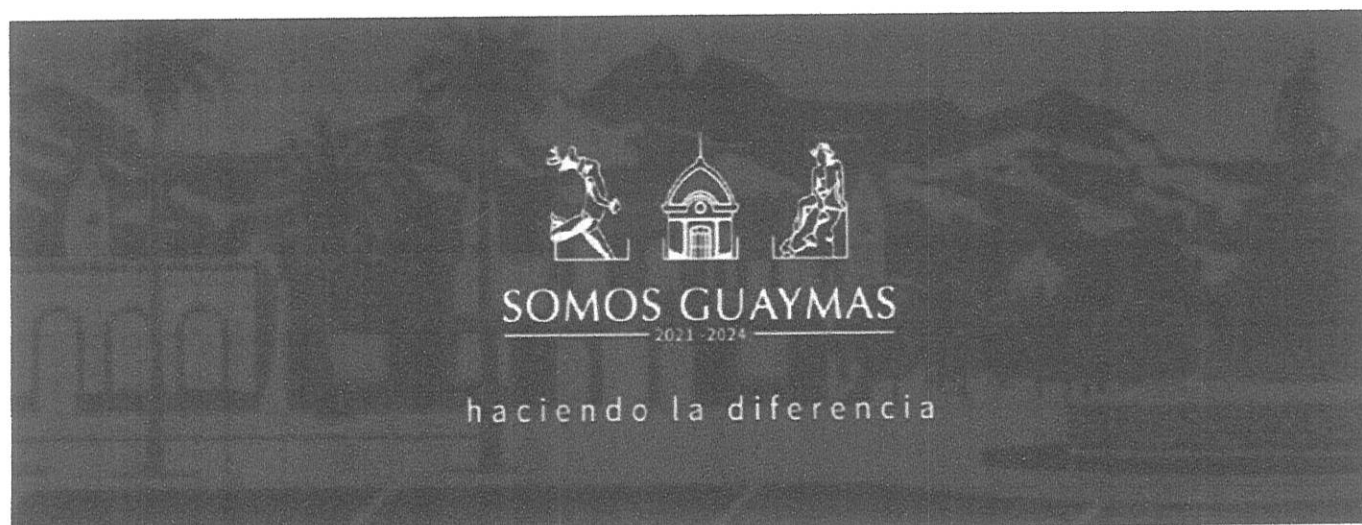


H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



NOVIEMBRE 2023



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA
PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Elaboró

Lic. Jesús Vázquez Romero
Policía Primero Preventivo
Municipal

Presentó

Capitán de Navío
M.P. Eladio Amaya Muñiz
Director General de Seguridad
Pública, Policía Preventiva y
Tránsito Municipal

Validó

Lic. Gisel Robles Quiroz
Titular del Órgano de Control
y Evaluación Gubernamental



ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL

Revisado de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 128 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, según oficio OCEG277/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023".



SOMOS GUAYMAS
2021 2024



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	9
III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO	11
IV. ATRIBUCIONES	12
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	25
VI. ORGANIGRAMA	27
VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	28
1. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.	28
1.1. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	34
1.1.1. COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	35
1.1.2. UNIDAD TÁCTICA DE MOVILIDAD Y SUPERVISIÓN.....	37
1.1.1.1.COMANDANCIA DE TRANSPORTE	38
1.1.1.1.1.TRANSPORTE DE PASAJEROS.....	39
1.1.1.1.2.SERVICIO DE TAXIS	41
1.1.1.1.3.TRANSPORTE DE CARGA	42
1.1.1.2.COMANDANCIA DE VIALIDADES.....	43
1.1.1.2.1. SEMAFORIZACIÓN	45
1.1.1.2.2. SEÑALAMIENTO	45
1.1.1.2.3. EDUCACIÓN VIAL	46



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.1.1.2.4. VIALIDADES – COMISARÍAS	47
1.1.1.2.5. INFRACCIONES	48
1.1.1.3.COMANDANCIA DE PERITAJE.....	49
1.1.1.3.1.ACCIDENTES	50
1.2. DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA	51
1.2.1.COMANDANCIA GENERAL.....	52
1.2.1.1.COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y PREVENCIÓN	53
1.2.1.1.1.REDES VECINALES	54
1.2.1.1.2.UNEPAVIF (Unidad Especializada de la Policía para la atención de víctimas de violencia Intrafamiliar y de Género).....	56
1.2.1.1.3.PROGRAMAS PREVENTIVOS – DARE	57
1.2.1.2.COORDINACIÓN OPERATIVA.....	58
1.2.1.2.1.ZONAS Y COMISARÍAS	59
1.2.1.3.GRUPO DE REACCIÓN	60
1.2.1.4.COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS COMISARÍAS	61
1.2.1.4.1 COMISARÍAS CON PÓBLACIÓN INDÍGENA	63
1.2.1.5.COORDINACIÓN OPERATIVA AUXILIAR.....	64
1.2.1.5.1.POLICÍA TURÍSTICA	65
1.2.1.5.2.POLICÍA COMERCIAL	66
1.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	67
1.3.1.UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	69
1.3.2.UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	71
1.3.3.UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS	72
1.4. SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	73
1.4.1.UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA.....	76



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.4.2. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS	77
1.4.3. UNIDAD DE TRANSPARENCIA	79
1.5. UNIDAD DE ARMAMENTO	80
1.6. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA.....	82
1.7. UNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL	83
1.8. UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA.....	85
1.9. UNIDAD DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	86
1.10. CENTRO DE RADIOCOMUNICACIÓN.....	87
VIII. BIBLIOGRAFÍA	89



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa que conforman la dependencia, con el objetivo de evitar duplicidades en funciones, detectar posibles omisiones y en su caso, realizar deslinde de responsabilidades.

De igual manera, auxiliar en la correcta ejecución de las responsabilidades del personal y propiciar la coordinación y uniformidad en las cargas de trabajo.

Presentando el desglose de las distintas unidades administrativas que integran la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Muestra una visión global de la estructura de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, auxiliando así, en la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área que le sea asignada.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, la estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización, los cambios serán responsabilidad del Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quien se asegurará de asignar personal para elaborar el proyecto de modificación y será él quien autorice y presente ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental dichas propuestas de cambio, debiendo sustentar la necesidad de realizar los mismos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



El presente Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, tiene como objetivo servir como instrumento de consulta y apoyo en el funcionamiento de esta dependencia; su contenido ofrece información sobre objetivos, descripción de actividades que deben seguirse en la realización de funciones administrativas y operativas de cada departamento, así como los diagramas de flujo de las mismas.

Siendo un documento interno, se pone a disposición del personal, así como también a la ciudadanía en general, con la intención de transparentar la información, por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Lo cual es uno de los principales propósitos de la Administración Municipal 2021-2024.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A través de la historia de nuestro país, desde la época prehispánica, ha existido la necesidad de regular a la población y preservar el orden social, por lo que los “campas” (barrios) eran cuidados por los “topillis”.

Durante la colonia, existieron los “guarda faroles” el pueblo los llamaba “serenos” que después se convirtieron en agentes de policía pues se dedicaban a patrullar la ciudad de forma organizada, a pie, dividiendo la ciudad por sectores, por lo que conocían a los habitantes de su sector, quienes los llamaban “el policía del barrio”, esa fue la primera policía de proximidad social.

Para mediados del siglo pasado se crean las primeras academias de policía para tener agentes más capacitados y que pudieran responder satisfactoriamente y con apego a las leyes establecidas a las necesidades de vigilancia, dejaron de andar a pie para patrullar en motocicleta y vehículos.

Actualmente la función principal de la policía sigue siendo proteger al ciudadano, pero ahora lo hacemos apoyados por herramientas tecnológicas, pues contamos con radiocomunicación, video vigilancia, apoyo aéreo, redes, equipo y sistemas informáticos que nos permiten cumplir mejor con nuestro trabajo, se han formado grupos especializados en los diferentes ámbitos que la moderna sociedad requiere.

Los Ayuntamientos tienen la facultad y obligación de prestar, en sus respectivas jurisdicciones y en los términos fijados en las leyes relativas, el servicio de seguridad pública y tránsito, por tal motivo, a través del tiempo se creó en el ámbito municipal la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la cual es la dependencia encargada de conducir las políticas y coordinar los programas en materia de seguridad pública, acciones de la Policía Preventiva, de Tránsito Municipal y



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de trabajar en coadyuvancia con las distintas Dependencias o Instituciones Municipales, Estatales o Federales que así lo requieran con el fin de preservar la paz y el orden público.

Mediante acuerdo de sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 29 de agosto de 2023; se aprueba un nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22 Sección III, de fecha 14 de septiembre de 2023, en el cual en su artículo 119 contempla a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 133 se especifican sus atribuciones.

Por tal motivo, es que, en el Municipio de Guaymas, Sonora, en la Administración Municipal 2021-2024 se tiene a bien expedir el presente Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Nacional del Uso de la Fuerza.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Sonora.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- Código de Familia para el Estado de Sonora.
- Protocolo de Actuación del Primer Respondiente.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- Ley de Movilidad y seguridad Vial para el estado de Sonora.
- Ley 147 de Tránsito para el Estado de Sonora.
- Ley 149 de Transporte.
- Ley del servicio Civil.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora.
- Reglamento de la Unidad de Asuntos Internos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guaymas.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

IV. ATRIBUCIONES

La Dirección General de Seguridad Pública, Policía preventiva y Tránsito Municipal sustenta sus atribuciones, y la elaboración del presente Manual de Organización de acuerdo a los siguientes niveles de legislación:

NIVEL FEDERAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

ARTÍCULO 21 PENÚLTIMO PÁRRAFO (PÁRRAFO NOVENO). - La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

NIVEL ESTATAL

- **Constitución Política del Estado de Sonora**

ARTÍCULO 136.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- I. En el ámbito de su competencia, promover, inducir el desarrollo económico, social, político, cultural y el bienestar de los habitantes, conforme a los



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipales.

- II. Aprobar de acuerdo con las leyes en la materia municipal que expida el Congreso, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal conforme las leyes que se expidan en observancia del artículo 64, fracción X de esta Constitución y publicarlos en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 137.- Los municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- I. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 77.- La función básica de los cuerpos de policía en el estado, tanto municipales como del Gobierno del Estado, es prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- I. **Prevención:** consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas, y, en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad;
- II. **Atención a víctimas y ofendidos del delito:** proporcionar auxilio en los términos que señalan el Código Nacional de Procedimientos Penales y las respectivas leyes



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



nacional y local de víctimas para lo cual recibirán, en su caso, la denuncia respectiva;

- III. **Investigación:** que tendrá por objeto la prevención, la realización de peritajes y, bajo la conducción y el mando del Ministerio Público, la persecución de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, para lo que, a través de sistemas homologados, recolectarán, clasificarán, registrarán, analizarán, evaluarán y usarán la información conducente;
- IV. **Reacción:** para lo que garantizarán, mantendrán y restablecerán la paz y el orden públicos, y ejecutarán los mandamientos ministeriales y judiciales;
- V. **Custodia:** que implica la protección de las instalaciones, el personal de los tribunales, los centros de reinserción social y de internamiento para adolescentes, así como de los intervinientes en el proceso penal, y, de requerirse, el traslado y la vigilancia de los imputados; y,
- VI. **Respuesta Inmediata y Atención a Víctimas:** establecer en convenio con la Procuraduría General de Justicia, Unidades de Respuesta Inmediata y Atención a Víctimas para ofrecer atención inmediata, recibir denuncias y llevar a cabo las primeras diligencias de investigación en los términos establecidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 82.- Corresponde a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, en el ejercicio de la función de seguridad pública y sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios que hubieren celebrado en términos de los artículos 11 y 12 de la presente Ley:

- I. Establecer en sus planes municipales de desarrollo y en los programas relativos, en congruencia con lo que se haya definido en los ámbitos estatal y nacional, las estrategias y las prioridades para alcanzar dentro de sus respectivas jurisdicciones, los objetivos de la función de seguridad pública;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- II. Organizar y ejercer, con sujeción a este ordenamiento y a sus disposiciones reglamentarias, la función de seguridad pública;
- III. Aprobar, conforme a las bases generales establecidas en la presente Ley y dentro de sus respectivas jurisdicciones, los bandos de policía y gobierno, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, en materia de seguridad pública;
- IV. Proponer al Consejo Estatal los procedimientos de actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento e integrar el Registro Municipal de Personal de Seguridad Pública y coadyuvar a la integración del Registro Estatal correlativo, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley;
- V. Coordinarse con las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, para regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas conforme a lo establecido en la presente Ley;
- VI. Realizar campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, portación y uso de armas de fuego, así como aquellas encaminadas a concientizar a la población sobre el uso de juguetes bélicos que induzcan a conductas violentas;
- VII. Vigilar y evaluar la función de policía preventiva con base en un sistema de indicadores de desempeño, basados en la incidencia delictiva y de infracciones suscitadas en áreas geográficas determinadas e informar a la comunidad sobre la evolución del delito e infracciones administrativas del municipio, sin perjuicio de la participación ciudadana en las funciones de evaluación en términos de lo dispuesto por este ordenamiento;
- VIII. Mantener los bienes destinados a la función de seguridad pública en condiciones óptimas de aprovechamiento y ejecutar en forma sistemática, para tal efecto, las acciones de conservación y mantenimiento que resulten necesarias;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- IX. Elaborar y mantener permanentemente actualizados el catálogo y el inventario de los bienes muebles e inmuebles destinados a la función de seguridad pública en el Municipio;
- X. Relacionar y describir, en forma pormenorizada y en capítulo especial del Presupuesto de Egresos del Municipio, el gasto destinado a la función de seguridad pública;
- XI. Celebrar convenios con autoridades estatales y federales, para alcanzar los objetivos de los programas de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XII. Instalar el Consejo Municipal de Seguridad Pública y, por su conducto, vincularse a los Sistemas Estatal y Nacional de seguridad pública;
- XIII. Determinar reglamentariamente los lineamientos para la integración de sus comités ciudadanos de seguridad pública municipales correspondientes;
- XIV. Incentivar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia con los procesos de evaluación de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de las instituciones de seguridad pública, a través de mecanismos eficaces; y,
- XV. Lo demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- **Ley de Gobierno y Administración Municipal**

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CAPÍTULO V

ARTÍCULO 61.- Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

I. En el ámbito Legislativo y Reglamentario:

- B). - Expedir, de acuerdo con las leyes que establezca el Congreso, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, asegurando la participación ciudadana y vecinal;
- C). - Formular el Reglamento Interior que defina el gobierno, la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, así como la creación, organización y funcionamiento de sus dependencias directas;
- D). -Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República.

III. En el ámbito Administrativo:

- F). - Prestar en su respectivo ámbito territorial y en los términos fijados en esta Ley y demás leyes relativas, las siguientes funciones y servicios públicos:
 - h). - Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva y de tránsito municipal, los cuales no podrán ser concesionados;

V.- En el ámbito de Policía:

- A). - Aplicar las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos municipales, con base en lo que establezca esta Ley, otras leyes municipales y demás disposiciones reglamentarias. Cuando en el Municipio no existan Jueces Calificadores, las funciones que las leyes de la materia confieren a éstos podrán ser ejercidas por el Secretario del Ayuntamiento, los Comisarios y



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Delegados, los dos últimos, sólo ejercerán esta atribución en el ámbito territorial de su competencia.

ARTÍCULO 65.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal;
- II. Promulgar y publicar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general;

SECCIÓN III

DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA

ARTÍCULO 93.- Al frente de la Policía Preventiva Municipal habrá un Jefe, el cual será responsable de la administración y organización de la corporación de seguridad pública del Municipio, así como del mantenimiento de la disciplina interior. Su nombramiento y el ámbito de sus competencias serán definidos conforme lo disponga la Constitución Política del Estado, esta Ley y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y demás ordenamientos aplicables.

NIVEL MUNICIPAL

- **Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**

ARTÍCULO 54.- Corresponden al Ayuntamiento, además de las competencias y funciones que le señala el artículo 61 de la Ley, las siguientes:

III.- En el ámbito Administrativo:

- c) Aprobar los manuales de atención al público de las dependencias y sus actualizaciones.

ARTÍCULO 56.- El Presidente Municipal tendrá además de las obligaciones que le marca el artículo 65 de la Ley, las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



XVIII.- Someter a la aprobación del Ayuntamiento los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las dependencias directas del propio Ayuntamiento y sus actualizaciones;

ARTÍCULO 123.- Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomienden;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guardan los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;

- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadoras de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la Ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y,
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren a favor de sus respectivos Titulares.

ARTÍCULO 133. La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal tendrá además de las atribuciones que le señalan los artículos 93 de la Ley y 77 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, así como aquellas que le señala a la Jefatura de Tránsito Municipal el artículo 6º de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Publica, en los términos de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora y de conformidad a los objetivos y prioridades que marque el Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Prestar, con sujeción a las leyes respectivas y a sus disposiciones reglamentarias, los servicios de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- III. Poner a disposición los juzgados calificadores a las personas que infrinjan disposiciones de carácter administrativo contempladas en el Bando de Policía y Gobierno o en algún otro reglamento municipal, sujetos a calificación;
- IV. Integrar y mantener actualizados los registros de seguridad pública que en la esfera de su competencia le señala la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, debiendo consignar en el manual de organización y procedimientos de esta Dependencia, la forma, términos, contenido y alcances de dichos Registros;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- V. Diseñar, coordinar e implementar los programas de profesionalización de los elementos de las corporaciones policiacas municipales, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- VI. Auxiliar a las autoridades de protección civil a controlar los peligros y riesgos derivados de aquellos hechos naturales o del hombre, que ponga en peligro la vida, las posesiones o los derechos de los miembros de la comunidad;
- VII. Diseñar y Realizar campañas educativas permanentes que induzcan a prevenir la comisión de delitos y a reducir la posesión, portación y uso de armas de fuego de cualquier tipo; así como campañas educativas dirigidas a la comunidad que promuevan una mejor cultura vial en el Municipio;
- VIII. Mantener los bienes destinados a presentar el servicio de seguridad pública en condiciones ópticas de aprovechamiento y proponer para tal efecto, las acciones de conservación que resulten necesarias;
- IX. Coordinarse, conforme a los convenios relativos celebrados por el Ayuntamiento con las autoridades policiales del Estado y de la Federación, para alcanzar los objetivos del Programa Municipal de Seguridad Pública;
- X. Ordenar el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;
- XI. Vigilar el tránsito de vehículos y la seguridad de los peatones;
- XII. Imponer fracciones por infracciones a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, dentro de la jurisdicción del Municipio, conforme a los términos de esta;
- XIII. Vigilar que existan señalamientos viales y peatonales en el territorio municipal, debiendo dar aviso oportuno a las unidades administrativas respectivas en caso de falta de dichos señalamientos;
- XIV. Efectuar revisiones de vehículos para garantizar la seguridad en el tránsito;
- XV. Evitar actos ilícitos de los integrantes de los cuerpos policiacos en contra de los gobernados y promover la cercanía de los elementos de su comunidad;
- XVI. Informar diariamente al Presidente Municipal sobre el despacho de los asuntos de su competencia;
- XVII. Intervenir en la formulación del Bando de Policía y Gobierno, circulares y disposiciones de observancia general del Municipio en materia de seguridad pública;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XVIII. Establecer los sistemas conducentes para generar información confiable y oportuna sobre el desarrollo de los programas implementados, las actividades realizadas y los logros obtenidos, además de las estadísticas sobre faltas al Bando de Policía y Gobierno e infracciones a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y a los ordenamientos que norman la función de Seguridad Pública y Tránsito;
- XIX. La Policía de Tránsito Municipal ejercerá las atribuciones que le señala a la Policía Preventiva Municipal la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora;
- XX. Coordinar y supervisar a la Policía Auxiliar;
- XXI. Fungir como Jefe de la Policía Preventiva Municipal; y,
- XXII. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general, así como las que le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

- **Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora**

ARTÍCULO 11.- Para cumplir con sus fines, la Policía Preventiva Municipal tendrá además de las facultades y obligaciones que le señala el artículo 77 de la Ley, las siguientes:

- I. Intervenir, en la esfera de su competencia, en la formulación del Programa Municipal de Seguridad Pública y, en su caso, ejecutar las acciones previstas;
- II. Cumplir las órdenes que reciba del Presidente Municipal, sin perjuicio de lo establecido en la fracción XX del artículo 79 de la Constitución Política Local;
- III. Organizar la vigilancia por sectores para hacer un uso más racional de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles;
- IV. Efectuar, de manera permanente, recorridos de vigilancia por los sectores a que se refiere la fracción anterior, así como por los lugares públicos o de uso común, acceso al público o libre tránsito;
- V. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, los recursos humanos, materiales y financieros que requiera para cumplir de manera eficaz con su función de vigilancia o prevención;
- VI. Hacer un uso adecuado de los recursos que le sean asignados;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VII. Detener a los presuntos infractores, en los casos de falta flagrante, poniéndolos sin demora a disposición del Juez Calificador;
- VIII. Atender sin demora los llamados que reciba de la comunidad sobre las faltas, emergencias y delitos que tenga conocimiento, tratándose de los dos últimos casos, en auxilio de las autoridades competentes;
- IX. Detener, para su arresto, a los infractores de reglamentos en materia de servicios públicos, desarrollo urbano y otros de carácter municipal expedidos por el Ayuntamiento, cuando así se lo soliciten las autoridades municipales competentes, en ejercicio de las atribuciones que a estas últimas les confieran dichos ordenamientos;
- X. Vigilar que se guarde respeto a nuestros símbolos patrios y a las instituciones y autoridades públicas legalmente constituidas, así como evitar que se causen daños al patrimonio público;
- XI. Coordinarse, de acuerdo a las bases que se emitan, con corporaciones policiales de carácter estatal y federal para la realización de operativos conjuntos de seguridad; y,
- XII. En general, cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Bando, las circulares y demás disposiciones relativas a la seguridad pública que sean de observancia general en el municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, se conformará en su funcionamiento tanto Administrativo como Operativo contando con la siguiente estructura orgánica la cual se representa con el organigrama Institucional.

1. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

- 1.0.1. Unidad Armamento
- 1.0.2. Centro de Detención Preventiva
- 1.0.3. Unidad de profesionalización Policial
- 1.0.4. Unidad de análisis e inteligencia
- 1.0.5. Unidad de Difusión y Comunicación Social
- 1.0.6. Centro de Radio Comunicación

1.1. Dirección de Movilidad y Transporte

- 1.1.1. Coordinador General
- 1.1.2. Unidad táctica de Movilidad y supervisión
 - 1.1.1.1. Comandancia de Transporte
 - 1.1.1.1.1. Transporte de pasajero
 - 1.1.1.1.2. Servicio de Taxis
 - 1.1.1.1.3. Transporte de carga
 - 1.1.1.2. Comandancia de Vialidad
 - 1.1.1.2.1. Semaforización
 - 1.1.1.2.2. Señalamiento
 - 1.1.1.2.3. Educación Vial
 - 1.1.1.2.4. Vialidades-comisarías
 - 1.1.1.2.5. Infracciones
 - 1.1.1.3. Comandancia de Peritaje
 - 1.1.1.3.1. Accidentes



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.2. Dirección de Proximidad Social y Seguridad Pública

1.2.1. Comandancia General

1.2.1.1. Coordinación de Vinculación y Prevención

1.2.1.1.1. Redes Vecinales

1.2.1.1.2. UNEPAVIF

1.2.1.1.3. Programas Preventivos DARE

1.2.1.2. Coordinación Operativa

1.2.1.2.1. Zonas

1.2.1.3. Grupo de Reacción

1.2.1.4. Coordinación Operativa de las Comisarías

1.2.1.4.1. Comisarías con Población Indígena

1.2.1.5. Coordinación Operativa Auxiliar

1.2.1.5.1. Turística

1.2.1.5.2. Comercial

1.3. Dirección Administrativa

1.3.1. Unidad de Recursos Humanos

1.3.2. Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

1.3.3. Unidad de Recursos Financieros

1.4. Subdirección Jurídica

1.4.1. Unidad Jurídica consultiva

1.4.2. Unidad de Derechos Humanos

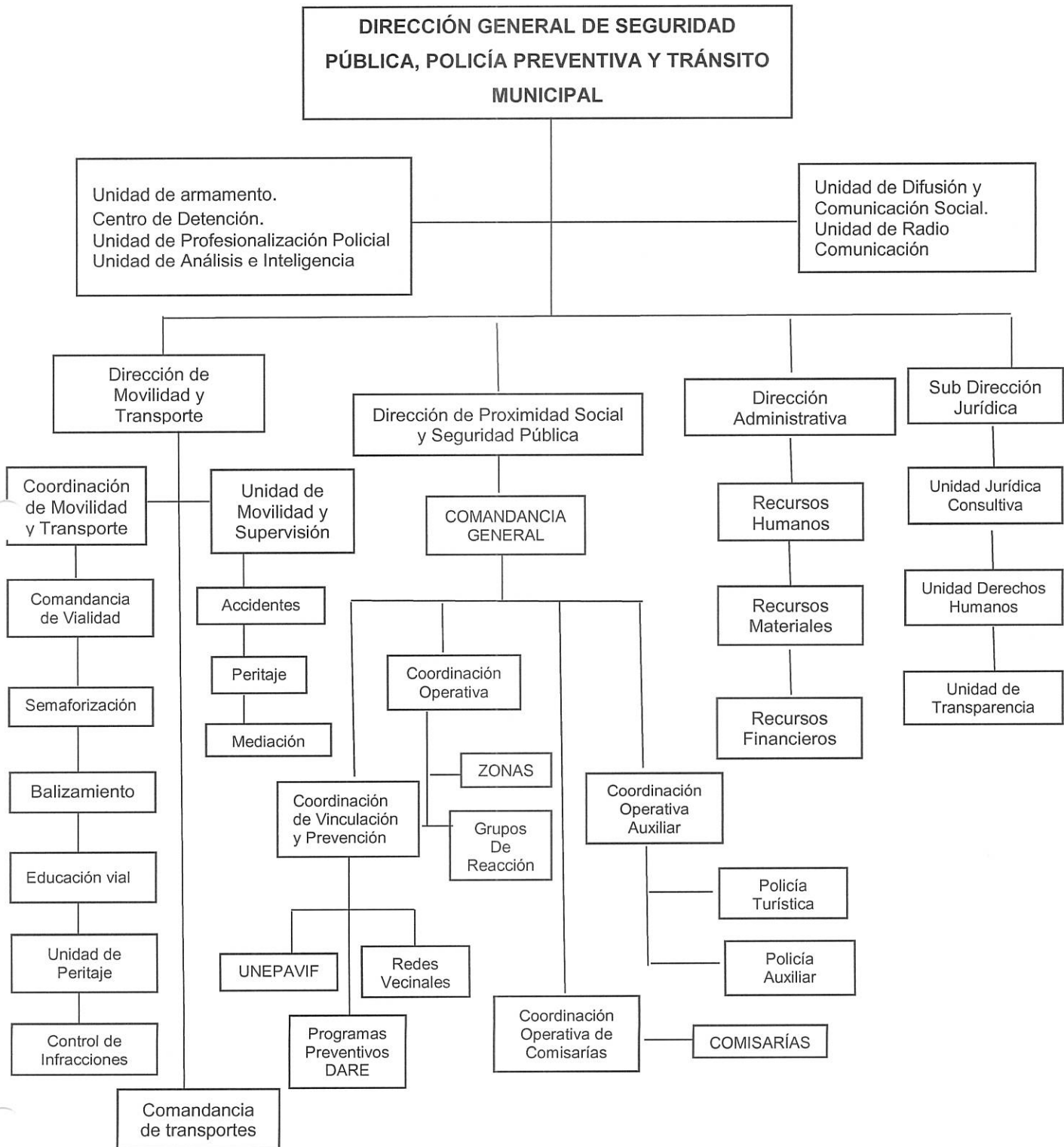
1.4.3. Transparencia



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VI. ORGANIGRAMA





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Objetivo: Lograr la protección de la integridad tanto física como los bienes de la población local, turista, comunidades rurales y comunidades con población indígena, a través de la prevención del delito, aplicando en cada una de sus acciones los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto de los Derechos Humanos, implementando estrategias y políticas de seguridad a fin de que sus subalternos realicen las actividades que su cargo o comisión les imponga.

Funciones:

La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, estará a bajo el mando y representación de un Director General, quien tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones al Reglamento de Policía y Gobierno; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- b) Proponer al Presidente Municipal y desarrollar las políticas de seguridad pública; así como la política criminal en el ámbito municipal, que comprendan las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de infracciones y conductas antisociales;
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General;
- d) Colaborar con la Tesorería Municipal en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento a través de asociaciones públicas y privadas, que permitan desarrollar las iniciativas comunitarias orientadas a la construcción y el fortalecimiento del tejido social;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Emitir opinión técnica para la adquisición de vehículos, equipo y material destinados a la Dirección General;
- f) Vigilar que el personal adscrito a la Dirección General actúe con estricto respeto a los Derechos Humanos;
- g) Realizar la división del territorio municipal por regiones, zonas y cuadrantes para los fines de la operatividad;
- h) Implementar un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información para la prevención de delitos e infracciones administrativas;
- i) Aplicar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Municipio, el Estado y la Federación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- j) Realizar de manera coordinada con la Fiscalía del Estado, estudios sobre los actos delictivos denunciados y no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
- k) Promover la suscripción de convenios de colaboración en el ámbito de su competencia, con otras autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno; así como, con entes privados;
- l) Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública con los demás Municipios, el Estado, la Federación y demás autoridades en la materia;
- m) Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos, en el ámbito municipal;
- n) Implementar mecanismos expeditos para atender las denuncias y quejas de los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de su personal, procediendo según corresponda contra el responsable, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y demás normatividad aplicable;

- o) Llevar a cabo mecanismos y procedimientos eficaces para que la ciudadanía participe en la planeación, supervisión y evaluación de la seguridad pública;
- p) Requerir la colaboración de las dependencias del municipio para que participen en acciones y programas vinculados a la prevención del delito e infracciones administrativas, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente;
- q) Difundir a la sociedad las acciones en materia policial;
- r) Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención y en su caso en la investigación de los delitos acatando la normatividad aplicable;
- s) Procurar la implementación y aplicación de sistemas de comunicación inmediata entre vecinos y la Dirección General;
- t) Realizar en los términos de ley, la detención de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal, así como poner a disposición los bienes muebles que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los términos constitucionales y legalmente establecidos;
- u) Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en razón de género, a través de mecanismos de reacción inmediata y seguimiento que permitan proteger y salvaguardar la vida de las mujeres a través de personal especializado;
- v) Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño de los mecanismos necesarios para evitar en el municipio el maltrato animal;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- w) Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos actuando siempre bajo la conducción y mando del Ministerio Público, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- x) Prestar el apoyo, cuando así lo soliciten otras autoridades municipales para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes y reglamentos;
- y) Atender el llamado y participar en operativos conjuntos, cuando lo soliciten las autoridades estatales o federales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes;
- z) Ordenar y practicar para fines de seguridad pública, visitas de verificación, vigilancia e inspección en zonas comerciales, residenciales, escolares, bancarias y todos los lugares públicos del municipio;
- aa) Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en caso de desastre natural, o situaciones de alto riesgo provocadas por particulares o por cualquier otro fenómeno físico sujetándose a lo estipulado en el protocolo del Sistema de Comando de Incidentes;
- bb) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en coordinación con la Comisión;
- cc) Brindar a los particulares los servicios especiales en materia de seguridad de acuerdo a los programas preestablecidos cuando resulte procedente;
- dd) Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas realizando programas y acciones de inspección en coordinación con organismos públicos, privados y sociales; así como dar apoyo a las autoridades ministeriales y judiciales en el cumplimiento de sus funciones; y,



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



ee) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Además de ejercer las atribuciones reconocidas a la Dirección General y sus áreas, al Comisario General le corresponde:

- a) Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las actividades del personal adscrito a la Dirección General; así como crear mediante acuerdo las unidades internas que requiera esta para su óptimo desempeño, sin que lo anterior implique la creación de plazas no presupuestadas;
- b) Proporcionar la información requerida por las autoridades competentes que sea necesaria para la evaluación y diseño de la política de seguridad pública;
- c) Representar a la Dirección General en su carácter de autoridad en materia de seguridad pública;
- d) Coordinar la capacitación y actualización de los policías y llevar a cabo los trámites que sean necesarios para satisfacer tales requerimientos, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- e) Promover la vocación, permanencia y sentido de pertenencia de los policías otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño; además de crear un sistema de detección temprana que identifique las conductas y comportamientos nocivos que pueden ser revertidos a través de programas de asesoría y acompañamiento;
- f) Ejecutar las sanciones o resoluciones que sean impuestos por la Comisión o la Comisión de Honor y Justicia y Promoción;
- g) Dar seguimiento al sistema de rendición de cuentas de los policías por medio de la supervisión, así como los mecanismos de medición de su desempeño;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Encabezar el comité de análisis y evaluación del uso de la fuerza;
- i) Elaborar y/o aprobar políticas, estrategias, normas y lineamientos para el aprovechamiento adecuado de recursos materiales vigilando que se lleve a cabo el correcto uso de los mismos;
- j) Gestionar la coordinación con otras dependencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de objetivos y metas afines;
- k) Supervisar que se efectúen acciones necesarias para prevenir que se ejerza violencia y maltrato animal;
- l) Suscribir acuerdos de colaboración en materia de prevención del delito;
- m) Resolver las controversias internas que se susciten sobre la competencia de las Divisiones o Direcciones, con motivo de la interpretación o aplicación del presente Manual y sobre las situaciones no previstas en el mismo;
- n) Elaborar y expedir manuales, protocolos, lineamientos, procedimientos y dictar acuerdos conforme los cuales deben actuar los policías para el cumplimiento de sus atribuciones;
- o) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico; y,
- p) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Para el cumplimiento de sus funciones y deberes, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

- 1.1. Dirección de Movilidad y Transporte
- 1.2. Dirección de Proximidad Social y Seguridad Pública



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- 1.3. Dirección Administrativa
- 1.4. Subdirección Jurídica

Además, contará con las siguientes unidades:

- a. Unidad de Armamento
- b. Centro de Detención Preventiva
- c. Unidad de Profesionalización Policial
- d. Unidad de Análisis e Inteligencia
- e. Unidad de Difusión y Comunicación Social
- f. Centro de Radio Comunicación

A fin de lograr un óptimo funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal se enlistan las funciones a realizar por cada una de las Direcciones, unidades y departamentos, así como de puestos específicos.

1.1. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Objetivo: Generar una política de movilidad estable y coordinada, generar cultura vial, y un transporte público digno, seguro y confiable, preservar el derecho del libre tránsito mediante un conjunto de acciones necesarias para lograr el desarrollo sustentable del municipio, bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y siempre basados en la normatividad vigente.

Funciones:

- a) Vigilar y mantener la adecuada operación del sistema municipal de semáforos, así como el señalamiento vial, los estacionamientos de servicio al público y de estacionamientos en la vía pública para así mantener ordenado, seguro y bajo control, el desplazamiento de vehículos y peatones dentro de los límites del Municipio;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- b) Llevar a cabo la coordinación con otras instancias de transporte estatal o federal para la ejecución de operativos en conjunto, asimismo sobre las actividades de los elementos de tránsito municipal y efectuar su supervisión;
- c) Realizar las actividades específicas referentes a la prestación y operación de los servicios públicos en materia de movilidad y transporte, supervisando los trámites relacionados en dicho ámbito;
- d) Llevar a cabo la vigilancia dentro del municipio, para prevenir y atender accidentes de tránsito brindando así, seguridad a la ciudadanía;
- e) Resolver y en su caso autorizar la prestación de servicio de vigilancia en las escuelas para el cruce peatonal en los horarios de entrada y salida, así como el servicio de apoyo vial en diversos eventos públicos que se lleven a cabo en la vía pública; y,
- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

1.1.1. COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Objetivo: Trabajar en conjunto con el Director de Movilidad y Transporte, en las actividades de las diferentes áreas adscritas a la Dirección de Movilidad y Transporte, de acuerdo con las instrucciones giradas por la Dirección General, y servir de apoyo en las labores administrativas y de organización, y demás gestiones del personal adscrito y de la ciudadanía en general.

Funciones:

- a) Dar seguimiento a las quejas en contra del transporte público de pasajeros en sus diversas modalidades, que interpongan la ciudadanía a través de cualquier medio de comunicación;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- b) Dar seguimiento a los reportes de los ciudadanos en relación a problemáticas viales en la vía pública;
- c) Dar seguimiento a los programas del Departamento de Educación Vial;
- d) Programar campañas de seguridad vial en coordinación con otras Instituciones Gubernamentales y Asociaciones Civiles;
- e) Promover la aplicación los programas de movilidad de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Vial 2021-2024;
- f) Atender a las personas que acudan a esta Coordinación para realizar quejas relacionadas con las áreas de la Dirección de Movilidad y Transporte;
- g) Coadyuvar con las diferentes Instituciones Gubernamentales, Educativas y la Sociedad Civil en las actividades de seguridad vial que instruyan los superiores;
- h) Intervenir en la solución de los conflictos que se generen en la prestación de los servicios públicos de pasajeros en el Municipio;
- i) Apoyar para el análisis de las paradas del transporte público de pasajeros y sitios de taxis en el Municipio;
- j) Apoyar en todas las actividades que instruyan los superiores relacionadas con la actividad de la Dirección de Transporte y Movilidad;
- k) Dar seguimiento a los planes de trabajo establecidos que son relacionados con la Dirección adscrita;
- l) Realizar propuestas de reformas a los Ordenamientos que nos rigen y actividades que lleva a cabo el personal operativo y que no estén regulados para dar las herramientas necesarias al personal con el fin de que realice un trabajo eficiente;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- m) Rendir informes a los superiores de las actividades que se realicen por esta Coordinación;
- n) Elaborar los oficios de respuestas a las solicitudes y quejas presentadas, que se reciban en esta Coordinación y/o sean turnadas por los superiores;
- o) Brindar la asesoría que se requiera a los Policías para realizar sus actividades con estricto apego a los principios que nos rigen;
- p) Suplir al titular en caso de extrema necesidad por ausencia; y,
- q) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le instruya el superior jerárquico.

1.1.2. UNIDAD TÁCTICA DE MOVILIDAD Y SUPERVISIÓN

Objetivo: Coordinar y supervisar al personal operativo en cada una de las áreas y actividades derivadas de los hechos que se susciten dentro del municipio, o de los reportes que se realicen tanto a la vialidad como en los servicios relacionados con ella.

Funciones:

- a) Elaborar y recibir correspondencia, así como su archivo correspondiente;
- b) Elaborar oficios a diferentes áreas del H. ayuntamiento, empresas por petición en diferentes áreas de la ciudad;
- c) Capturar y enviar estadísticas mensuales a INEGI de hechos de tránsito;
- d) Elaborar informes mensuales de actividades realizadas por tránsito;
- e) Realizar recorridos de supervisión por todas las vialidades del municipio; y,



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como aquellas que le encomiende el superior jerárquico.

1.1.1.1. COMANDANCIA DE TRANSPORTE

Objetivo: Mantener control y orden de los servicios de transportes públicos dentro del municipio, siempre en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia, contando con unidad de apoyo destinada a cada uno de los tipos de transporte público.

Funciones:

- a) Realizar operativos en coordinación con las diferentes autoridades del transporte federal, estatal y municipal para la inspección en conjunto;
- b) Prestar servicio de vigilancia en las escuelas para el cruce peatonal en los horarios de entrada y salida;
- c) Prestar servicio de apoyo vial en diversos eventos públicos que se lleven a cabo en la vía pública, previa anuencia expedida por la Dirección de Movilidad y Transporte de la Dirección General;
- d) Prestar apoyo para el operativo de alcoholimetría que se lleva a cabo en diversos puntos de la ciudad en conjunto con diversas áreas de la Dirección General;
- e) Atender quejas y reportes que son recibidos en la Dirección de Movilidad y Transportes, así como en la central de radio de esta corporación, que son puestos por parte de los usuarios del transporte público y ciudadanía en general;
- f) Prestar servicio de vigilancia en las escuelas para el cruce peatonal en los horarios de entrada y salida, así como el servicio de apoyo vial en diversos eventos públicos



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



que se lleven a cabo en la vía pública, previa anuencia expedida por la Dirección de Movilidad y Transporte de la Dirección General;

- g) Acordar con el Director General, Director de Movilidad y Transporte, así como con el Coordinador de Movilidad y Transporte, los asuntos de su Comandancia;
- h) Auxiliarse para el cumplimiento de su actuación con las áreas de Transporte de Pasajeros, Servicio de Taxis y Transporte de Carga;
- i) Atender las solicitudes de ampliación o modificación de rutas para emitir recomendación a la respectiva Dirección de Transporte Municipal; y,
- j) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que les encomiende el superior jerárquico.

1.1.1.1.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

Objetivo: Vigilar que las empresas o concesionarios del servicio de transporte urbano cumplan con las rutas, itinerarios y horarios establecidos, brindando un adecuado servicio al usuario, encontrándose en todo momento condiciones óptimas para prestar dicho servicio; y, en su caso, sancionar y hacer cumplir las omisiones que detecten en el servicio.

Funciones:

- a) Inspeccionar las rutas de transporte público de pasajeros autorizadas con el fin que cumplan con los itinerarios autorizados;
- b) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de servicios públicos de pasajeros;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Realizar la revisión de las rutas de los transportes públicos de pasajeros en coadyuvancia con el demás personal operativo de la Dirección de Movilidad y Transporte, e informar el resultado al superior jerárquico;
- d) Realizar el análisis de las paradas del transporte público de pasajeros que se encuentren en condiciones óptimas para que el usuario realice el ascenso y el descenso con seguridad;
- e) Supervisar que las paradas de ascenso y descenso se encuentren libres para que los camiones puedan tener libre acceso sin contratiempos;
- f) Verificar e inspeccionar que los choferes cuenten con los documentos que establecen los reglamentos que los rigen para la prestación del servicio;
- g) Inspeccionar que los choferes estén en condiciones óptimas de prestar el servicio;
- h) Infraccionar en su caso, a los choferes que incumplan con la normatividad aplicable a la materia, respecto a la conducción de los vehículos con los que prestan el servicio público de pasajeros;
- i) Dar seguimiento a las quejas en contra del transporte público de pasajeros en sus diversas modalidades, que interpongan la ciudadanía a través de cualquier medio de comunicación o personalmente en la Dirección de Movilidad y Transporte;
- j) Intervenir en la solución de los conflictos que se generen en la prestación de los servicios públicos de pasajeros en el Municipio, y aplicar el reglamento que lo regulan;
- k) Apoyar para el análisis de viabilidad respecto a nuevas paradas del transporte público de pasajeros;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- l) Inspeccionar los paraderos del transporte de servicio público de pasaje en las distintas terminales con las que se cuenta en la zona centro de esta Ciudad de Guaymas;
- m) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de pasajero;
- n) Inspeccionar las unidades y choferes con el fin que cumplan con los lineamientos establecidos en las leyes y reglamentos que los rigen; y,
- o) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como aquellas que le encomiende el superior jerárquico.

1.1.1.1.2. SERVICIO DE TAXIS

Objetivo: Regular la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros denominado Taxi en todas sus modalidades a fin de que, de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

Funciones:

- a) Realizar el análisis de los sitios de taxis establecidos en la ciudad con el fin de que cumplan con las reglas señaladas en los ordenamientos que los rigen;
- b) Dar seguimiento a las quejas en contra del transporte público de pasajeros o de alquiler (taxis), que interpongan la ciudadanía a través de cualquier medio de comunicación, o personalmente en la Dirección de Movilidad y Transporte, e infraccionar en caso de existir motivación y fundamento, conforme a lo establecido en las leyes y reglamento que lo rigen;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Apoyar en el análisis para el establecimiento de sitios de taxis en el Municipio, y que no causen inconformidad de los ciudadanos que habitan en los lugares solicitados;
- d) Supervisar constantemente que los vehículos que prestan el servicio de taxi cuenten con la documentación legal para la prestación del servicio;
- e) Supervisar que los vehículos que prestan el servicio de taxi se encuentren en condiciones de prestar el servicio en forma óptima y eficaz; y,
- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

1.1.1.1.3. TRANSPORTE DE CARGA

Objetivo: Regular y hacer cumplir las disposiciones establecidas para el ingreso y desplazamiento de los camiones de carga en el área urbana, a fin de que respeten las rutas establecidas, previniendo el daño a la infraestructura Municipal y a las propiedades de los particulares, así como el debido pago de impuesto que ello genera e infraccionar el incumplimiento a las mismas.

Funciones:

- a) Elaborar rutas de acceso, con previa solicitud de las empresas y/o usuarios;
- b) Verificar las rutas de acceso a las diferentes negociaciones autorizadas;
- c) Supervisar que no causen perjuicio al estacionarse en la vía pública los vehículos y/o camiones que forman parte de las flotillas de las empresas autorizadas con rutas de acceso;
- d) Elaborar proyectos de rutas del servicio del transporte de carga;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Atender quejas del transporte de carga;
- f) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de carga;
- g) Supervisar el transporte de carga en sus diversas modalidades, con la finalidad de que cuenten con el debido permiso expedido por la Tesorería Municipal, en caso de no contar con ello se procederá a levantar infracción de acuerdo a lo que marca el reglamento de tránsito, así como las leyes aplicables en la materia;
- h) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de carga;
- i) Supervisar que los vehículos de reparto de mercancía cuenten con los permisos correspondientes; así como también que los transportes de carga cumplan con los horarios establecidos;
- j) Infraccionar a los camiones que utilizan el freno de motor dentro de la zona urbana de la ciudad;
- k) Supervisar que los transportes de carga que transiten por las calzadas de más de dos carriles de circulación lo hagan por el carril de la derecha para evitar la obstrucción de tránsito vehicular; y,
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le instruya el superior jerárquico.

1.1.1.2. COMANDANCIA DE VIALIDADES

Objetivo: Planear, coordinar y autorizar los dispositivos viales de corte, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública por el desarrollo de diferentes eventos y con la utilización de dispositivos electrónicos y señalamientos, instalados previo estudio de la necesidad del área, infraestructura y flujo vehicular, separando actividades



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



específicas por áreas a fin de contar con personal especializado en cada uno de los departamentos necesarios para cumplir con los objetivos.

Funciones:

- a) Apoyar en la preservación del orden de las vialidades, a través de la vigilancia y la regulación del tránsito vehicular;
- b) Aplicar las políticas establecidas por el Ayuntamiento en materia de tránsito vehicular;
- c) Aplicar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control del tránsito en las vías públicas de jurisdicción Municipal;
- d) Establecer, supervisar y controlar las actividades de tránsito en la jurisdicción Municipal; a fin de que se respeten las restricciones para el tránsito de vehículos en la vía pública;
- e) Supervisar las actividades de los elementos policíacos de Tránsito Municipal;
- f) Ejecutar acciones específicas relativas a la prestación y operación de los servicios públicos de vialidad, señalamiento y dispositivos del control de tránsito en el Municipio, para mejorar la red vial;
- g) Realizar operativo carrusel vial, así mismo brindar capacitación al personal que lo requiera para implementarlo;
- h) Acordar con el Director de Movilidad y Transporte, así como con el coordinador, los asuntos de ésta Comandancia; y,
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le instruya el superior jerárquico.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.1.1.2.1. SEMAFORIZACIÓN

Objetivo: Colocar una red de dispositivos inteligentes de semaforización en las zonas urbanas de gran afluencia vehicular de manera programada mediante cronómetros sincronizados entre sí, a fin de acelerar y regular el tráfico evitando retrasos y accidentes, brindando así seguridad tanto a conductores como a peatones.

Funciones:

- a) Llevar a cabo la revisión y mantenimiento preventivo diariamente, a los semáforos existentes en el Municipio, así como la instalación y programación de nuevos sistemas de semaforización;
- b) Reprogramar tiempos de los semáforos existentes, acorde a nuevos flujos vehiculares;
- c) Realizar reparaciones menores suscitadas frecuentemente en los semáforos por su operatividad permanente, por sistemas obsoletos o por fenómenos meteorológicos;
- d) Realizar reparaciones mayores ocasionadas esporádicamente en los semáforos por accidentes automovilísticos, por sistemas obsoletos o por fenómenos meteorológicos; y,
- e) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le encomiende el superior jerárquico.

1.1.1.2.2. SEÑALAMIENTO

Objetivo: Colocar y mantener en óptimas condiciones los señalamientos y supervisar que éstos brinden la información que en el área se requiere, a fin tanto que conductores y peatones elijan la ruta adecuada, cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.